

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 432-2022-UNAM

Moquegua, 27 de Junio de 2022.

VISTOS, el Informe N° 159-2022-DIGA/CO/UNAM del 15.06.2022, el Informe Legal N° 0342-2022-OAJ/CO-UNAM del 14.06.2022, el Informe N° 0356-2022-URH-DIGA/UNAM del 07.06.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 23 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 342-2022-UNAM de fecha II de mayo de 2022, se aprueba las Bases para la Convocatoria CAS N° 003-2022-UNAM, para la Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios, a plazo determinado de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, al respecto, con Informe N° 0356-2022-URH-DIGA/UNAM, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos, informa que, se procedió con la Instalación de la Comisión; luego se efectuaron, la evaluación curricular y evaluación personal (conforme lo establecido en las Bases), procediéndose a publicar los resultados respectivos en el portal institucional en los plazos establecidos, concluyendo con la publicación del Cuadro de Méritos, el mismo que quedo como sigue:

CONTADOR				
Ν°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	OBSERVACIONES	
1	gomez león erika georgina	78	GANADOR	
2	ZAMORA TOBALA ANGGIE	77.8	Accesitario	

Por lo que, remite los actuados correspondientes al Proceso de Selección CAS N° 003-2022-UNAM, a fin de que se tramite la emisión del acto resolutivo correspondiente, respecto a la aprobación del Cuadro de Méritos y respectivo ganador del puesto CAS adjudicado.

Que, con Informe Legal N° 0342-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, "Los contratos administrativos de servicios que se suscriban en el marco de lo autorizado en el numeral 1 de la presente disposición tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser prorrogados como máximo hasta dicho plazo. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones; la comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato"; asimismo, precisa que, el numeral 4 de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, se precisa que "La implementación de esta disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público"; como se aprecia, la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, solo autoriza la celebración de Contratos Administrativos de Servicios hasta el 31 de diciembre del 2022; claro está, financiados con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Universidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; por lo que, devuelve el Informe N° 0356-2022-URH-DIGA/UNAM y sus antecedentes para que se continúe con la aprobación correspondiente, por parte de la Comisión Organizadora de la UNAM.

Que, con Informe N° 159-2022-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, solicita al Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, disponer la aprobación de los resultados según cuadro de méritos del Proceso de Selección CAS N° 003-2022-UNAM, para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado, mediante acto resolutivo

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 23 de junio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: 1.- Aprobar, con eficacia anticipada al 31 de mayo del 2022, el Cuadro de Méritos del Proceso de Selección CAS N° 003-2022-UNAM, para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado. 2.- Declarar, como ganador al postulante que se consigna en el Cuadro de Méritos del Proceso de Selección CAS N° 003-2022-UNAM, contenido en el Informe N° 0356-2022-URH-DIGA/UNAM, siendo la vigencia de contratación del 01 de junio al 31 de agosto del 2022.

Que, el Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 432–2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR,** con eficacia anticipada al 31 de mayo del 2022, el **CUADRO DE MÉRITOS** del Proceso de Selección CAS N° 003-2022-UNAM, para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DECLARAR,** como ganador al postulante que se consigna en el Cuadro de Méritos del Proceso de Selección CAS N° 003-2022-UNAM, contenido en el Informe N° 0356-2022-URH-DIGA/UNAM, siendo la vigencia de contratación del OI de junio al 31 de agosto del 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTADOR				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	OBSERVACIONES	
1	GOMEZ LEÓN ERIKA GEORGINA	78	GANADOR	
2	ZAMORA TOBALA ANGGIE	77.8	Accesitario	

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, así como elaborar el respectivo contrato de trabajo.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE
ABO

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

Presidencia TIPAC TPI DIGA JRH DTI